

rán bajo un nombre que agrupe a todos los miembros del equipo.

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor, que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4ª. Documentación a presentar

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

o Sobre A

- Datos personales de los miembros del equipo, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2013/2014 o certificado equivalente (Anexo I de estas Bases).

" Sobre B

- Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica.

o Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

- Tipo de letra: Arial

Tamaño de letra: 12

Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2

- Títulos: Arial 16

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre del equipo.

Base 5ª. Plazos

El plazo final de recepción de documentos será el día 30 de junio de 2014.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada y en la Secretaría del respectivo centro de Formación Profesional. El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6ª. Jurado

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Consejero de Economía y Hacienda o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla o persona en quien delegue.

- El Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla o persona en quien delegue.

- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda que actuará como Secretario con funciones fedatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.

- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7ª. Criterios de Valoración

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.

- Transferencia de conocimiento realizada.

- Incorporación de nuevas tecnologías.

- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.

- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.

- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.

- Cooperación con otras empresas.

- Volumen de empleo generado.

Base 8ª. Procedimiento

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad "técnica" requerida.

Base 9ª. Premios

Los premios a conceder son los siguientes:

- Primer premio:

- Un Ipad o similar para cada miembro del equipo.

- Segundo premio:

- Una Tablet para cada miembro del equipo.

- Tercer premio:

- Un Ibook para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir asesoramiento personalizadas por parte de profesionales técnicos de la Consejería de Economía y Hacienda y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados